



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

79423/10

MBR

As. 357

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 NOV. 2010

**VISTO** la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que solicita la designación para ser expropiados de los inmuebles empadronados con los Nros. 2499 (P), 18621, 18622, 18623, 18624 y 18625, ubicados en la Localidad Catastral Maldonado, departamento de Maldonado;-----

**RESULTANDO: I)** Que los inmuebles de referencia servirán de asiento a dos Estaciones de Transformación de 30/6 kV; siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona;-----

**II)** Que la Dirección Nacional de Catastro el 28 de junio de 2010 estimó el valor venal del inmueble empadronado con el N° 2499 (P) en U.R. 1.963,0684 (mil novecientas sesenta y tres con 0684/10000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay); y el 14 de diciembre de 2009 estimó el valor venal de los inmuebles empadronados con los Nros. 18621, 18622, 18623, 18624 y 18625 en U.R. 1.581,5429 (mil quinientas ochenta y una con 5429/10000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay);-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que de ese modo UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;-----

II) lo dispuesto por la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nos. 14.694 de 1 de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980;-----

**ATENTO** a lo expuesto,-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

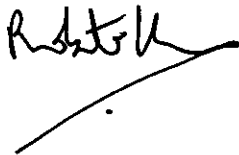
#### DECRETA:

**Artículo 1º.** Designase para ser expropiados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) los siguientes inmuebles: a) padrones números 18621, 18622, 18623, 18624 y 18625 ubicados en la localidad catastral Maldonado, con un área de 1.118 mc 71 dmc, que según plano del Departamento de Bienes Raíces N° 1458 de julio de 2010, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González, se deslindan de la siguiente manera: 20,95 m al Noroeste de frente a la calle De las Cañas; 30,34 m al Noreste de frente a la calle N°3, uniendo ambos frentes una ochava curva de 7,11 m; 25,43 m al Sureste con frente a la calle Cuchilla de Caraguatá, formando esquina con la calle N° 3 citada mediante ochava curva de 8,60 m y 40,00 m al Suroeste lindando con padrón N° 24563, b) padrón N° 2499(P) ubicado en la localidad catastral Maldonado, con un área de 1.194 mc 56 dmc, que según plano del Departamento de Bienes Raíces N° 1457 de julio de 2010, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González, se deslinda de la siguiente manera: al Norte 24,50 m lindando con parte del padrón 2499; al Este 36,15 m lindando con padrón N° 2502; al Sur 36,00 m que lindan con parte del padrón N° 2499 y al Oeste 46,00 m de frente a la calle proyectada de 17 m de ancho;-----

**Artículo 2°.** Declárese urgente la toma de posesión de los inmuebles designados.-----

**Artículo 3°.** La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley No. 15.027 de 17 de julio de 1980.-----

**Artículo 4°.** Comuníquese, publíquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. S. T. U.', with a long horizontal stroke underneath.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República